

Manual de Prevención de Riesgos Laborales

Personal de Carpintería



Ministra de Salud:

Zulma Ortiz

**Subsecretario de Atención
y Gestión de los Recursos:**

Gustavo Reija

**Programa de Prevención, Salud
y Seguridad en el Trabajo:**

Patricia Ortiz y Amanda Morgado

Presentación

La **Superintendencia de Riesgo de Trabajo** establece la obligación del empleador de informar a sus trabajadores sobre los riesgos que puedan afectar a su salud y las medidas preventivas que deben aplicar para evitarlas.

Con este objetivo, se redacta el **Manual de Prevención de Riesgos Laborales** que pretende dar a conocer a los trabajadores del sector **CARPINTERÍA**, los riesgos más frecuentes a los que se encuentran expuestos y la forma de actuar para prevenirlos. Desde el Programa de Prevención Salud y Seguridad en el Trabajo esperamos que esta publicación contribuya a la mejora de los niveles de seguridad y salud en esta actividad.

La Provincia de Buenos Aires ha reasumido, por Decreto 3858/07, la responsabilidad de la cobertura en forma Integral, total y oportuna, respecto del personal de la administración pública provincial dependiente del Poder Ejecutivo, entidades descentralizadas y organismos de la constitución, por las contingencias contempladas en la Ley N° 24557 y conforme al régimen de autoseguro previsto por el artículo 3°, inciso 4) de dicho cuerpo legal.

Por otra parte, Provincia A.R.T. (PROVART), en su carácter de administradora del sistema de autoseguro, es la encargada de brindar:

- a) Asistencia médica y farmacéutica;
- b) Prótesis y ortopedia;
- c) Rehabilitación;
- d) Recalificación profesional; y
- e) Servicio funerario.

Sr. Trabajador, si sufre un accidente de Trabajo, debe:

- **Notificar a su empleador** para efectuar la denuncia de Accidente de Trabajo, y sea derivado al centro de atención medica correspondiente.
- **Recibir de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo** todas las prestaciones que correspondan hasta su curación.

PROVINCIA ART Administradora del Sistema de Autoseguro de la Provincia de Buenos Aires



CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 0800-333-1278

Lunes a Viernes de 9 a 18hs.

COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS: 0800-333-1333

Durante las 24hs., los 365 días del año.

Obligaciones del empleador

OBLIGACIONES

- Estar afiliado a una ART o autoasegurarse (sólo si cumplen con los requisitos establecidos).
- Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
- Informar a sus trabajadores a qué ART está afiliado.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos en el trabajo.
- Informar a sus trabajadores de los riesgos que tiene su tarea y protegerlos de los mismos.
- Proveer a sus trabajadores de los elementos de protección personal y capacitarlos para su correcta utilización.
- Capacitar a sus trabajadores en métodos de prevención de riesgos del trabajo.
- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y periódicos.

- Denunciar ante la ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en su establecimiento.
- Solicitar a la ART la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Denunciar incumplimientos de su ART ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Mantener un registro de siniestralidad laboral.
- Inscribirse a través de su ART al "Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos" (Resolución SRT N° 415/02), al "Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" (Resolución SRT N° 743/03) y al "Registro de Difenilospoli-clorados" (Resolución SRT N° 497/03).

Derechos y Obligaciones del trabajador

OBLIGACIONES

- Denunciar ante su empleador, los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Comunicar a su empleador, ART o a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cualquier situación peligrosa para usted o para el resto del personal relacionada con el puesto de trabajo o establecimiento en general.
- Participar de actividades de capacitación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos por el empleador.
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos preocupacionales y periódicos.

- Según. Res. 7/14 de la Subsecretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, artículo 3, los agentes de la administración pública provincial deberán obtener la credencial de cobertura conforme al procedimiento allí establecido.
- En caso de personal femenino, comunicar fehacientemente el embarazo al empleador, como así también, todo trabajo que el profesional responsable del control y seguimiento del embarazo declares como inconveniente.

**Credencial del Personal
de la Provincia de Buenos Aires**

portal.rh.h.gba.gov.ar

Nuestra gente, capital de la Provincia



Buenos Aires
Provincia

Instrucciones en caso de accidente laboral

- > Lleve siempre su credencial de afiliado.
- > Inmediatamente después del accidente notifique a su empleador, solicite el formulario correspondiente para recibir asistencia médica y diríjase al centro de atención más próximo a nuestra red asistencial.
- > Si sufrió un accidente *in itinere* (o sea, en el trayecto entre el trabajo y su casa o viceversa), háganos saber dónde y cómo sucedió, así como el tipo de lesión sufrida.
- > Si el accidente ocurriera fuera de las horas de consulta del centro de atención más cercano o si desconociera su ubicación, comuníquese con el **0800-333-1333** durante los 24 hs. los 365 días del año.
- > Tenga en cuenta que el centro de atención donde lo asistan no debe cobrarle la atención ni los medicamentos.

NOMBRE Y APELLIDO	
DEPENDENCIA	
CUIL / DNI	FECHA DE NACIMIENTO

Derechos

- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Conocer los riesgos que puede tener su trabajo.
- Recibir información y capacitación sobre cómo prevenir accidentes o enfermedades profesionales.
- Recibir los elementos de protección personal según su trabajo.
- Estar cubierto por una ART a través de la afiliación de su empleador.
- Conocer cuál es su ART.

1. CAÍDAS EN EL MISMO NIVEL

Las caídas de personas al mismo nivel, tanto de nosotros mismos como de terceros pueden provocar fracturas, golpes, esguinces, torceduras, etc. Algunas de las causas como ser, pisadas sobre objetos, tropiezos con el material propio del proceso del trabajo, maderas, aserrín o como consecuencia del almacenamiento inadecuado o desperfectos en el suelo, golpes con compañeros que comparten el espacio de trabajo pueden provocar dichas caídas.

Medidas Preventivas:

- Colocar los insumos fuera de la zona de paso.
- Informar y señalar los desperfectos observados en el suelo y escaleras.
- Mantener el orden y la limpieza del sector de trabajo.
- Sectorizar las áreas de acopio de material.
- Rediseñar el sector de manera tal que cada trabajador no interfiera sobre el trabajo de otro.
- Usar calzado antideslizante.

2. CAÍDA A DISTINTO NIVEL

Los trabajos en altura se entienden por aquellas tareas que involucren circular o permanecer en un lugar que implique un riesgo de caída de una altura igual o mayor a 1,8 metros. Utilizando: escaleras de mano tipo pintor, escaleras extensibles de madera y/o aluminio, plataformas de trabajo y/o andamios. Siendo las consecuencias para el trabajador: fracturas, heridas, traumatismo de cráneo, pérdida de conocimiento y hasta la pérdida de la vida.

Medidas Preventivas:

- No utilizar sillas, escritorios o elementos similares para acceder a sitios elevados para trabajar.
- Revisar las escaleras de mano antes de su utilización (buen estado, que sean estables, peldaños bien ensamblados, calzado antideslizante).
- Las escaleras de mano de madera no deben estar pintadas.
- Las escaleras de 2 hojas deben estar atadas con soga de seguridad internamente entre las hojas.
- Ascienda y descienda de la escalera de cara hacia ella, siempre tomado con las 2 manos.
- Apoye la escalera de modo que forme un ángulo de 75° con el piso. (respete la relación 4m de extensión 1 m. separada de la pared).
- No suba o baje de las escaleras con elementos pesados o con las manos ocupadas.
- Si va a acceder a un techo la escalera debe sobrepasar 1 m. mínimo la altura del techo.
- Nunca salte de las escaleras.
- Si utiliza la escalera detrás de una puerta, asegúrese antes que la misma no podrá ser abierta.
- Las escaleras fijas deben contar con barandas y antideslizantes en los escalones.
- Asegure las escaleras a un punto fijo si va a trabajar sobre ellas por poco tiempo.
- Trabajos prolongados requieren la utilización de andamio.
- Los trabajos con escaleras requieren de 2 operarios a la vez, uno trabaja y el otro sostiene la escalera.
- Nunca dejar herramientas sobre los peldaños, siempre llevar cinturón de trabajo.

3. TRABAJO CON SUSTANCIAS QUIMICAS

Los productos químicos utilizados pueden, por ignorancia u omisión, provocar daños diversos como quemaduras, irritación, toxicidad, tanto de las mucosas de la cara (ojos, boca) como de la piel (por contacto) o de las vías respiratorias (por inhalación) o tracto digestivo (por deglución accidental). Las sustancias químicas peligrosas pueden ser: cáusticas, corrosivas, inflamables, irritantes, tóxicas en general o en particular. Las sustancias más comúnmente empleadas son: pinturas sintéticas, barnices, solventes, derivados del petróleo, todos inflamables.

Medidas Preventivas:

- Solicitar siempre la hoja de seguridad de todos los productos.
- Utilizar los productos como se indica en las especificaciones de origen.
- Determinar un sector de acopio de estas sustancias, protegido y de acceso controlado.
- Conocer las interacciones entre productos para guardarlos separados.
- No trasvasar productos, no alterar envases, no sacarle las etiquetas.
- Conocer los sistemas de identificación de las etiquetas para saber los riesgos.
- Tener a mano el protocolo de actuación ante el caso de accidentes con químicos y el botiquín adecuado.
- Tener a mano el extintor adecuado para el riesgo.
- Usar siempre los EPP adecuados indicados para cada producto.
- Solicitar capacitación con respecto a este tema y actualizarse.

4. CONTACTO ELÉCTRICO DIRECTO e INDIRECTO

Contacto eléctrico con equipos o máquinas sin la protección adecuada: sierras circulares y agujereadoras, manuales y de banco, máquinas de afilado, etc. Contacto eléctrico por instalación eléctrica defectuosa o fuera de norma provocan en el trabajador, entre otras consecuencias, el paso de corriente eléctrica por el cuerpo con quemaduras graves, problemas neurológicos y paro cardio respiratorio

Medidas Preventivas

- Tener y aplicar un plan de mantenimiento preventivo de toda la maquinaria.
- Respetar las indicaciones de uso de fábrica de cada máquina.
- Evitar limpiar, armar, desarmar, etc. cualquier equipo conectado a la corriente eléctrica.
- No retirar las protecciones de fábrica de las máquinas.
- Delimitar el espacio de trabajo que cada máquina requiere para su uso seguro.
- Tener estipulado un botón de corte de corriente eléctrica en caso de emergencia.
- Disponer instalación eléctrica empotrada bajo normas de seguridad según normativa vigente firmada por matriculado.
- No utilizar alargues y zapatillas eléctricas en zonas de trabajo y circulación.
- Evitar el tironeo de cables de las máquinas manuales y el colgado por los cables de las mismas.
- No permitir el uso de herramientas a personas no idóneas.
- Usar herramientas dieléctricas si la situación lo amerita.
- Usar los EPP específicos para este riesgo siempre con especial atención en los guantes dieléctricos y protectores faciales.

5. TRAUMA ACÚSTICO - TRAUMA VISUAL

El trauma acústico se produce cuando los niveles sonoros en el ambiente de trabajo se perciben como una molestia para el trabajador que puede ser temporal o permanente, pero que siempre deja secuelas en su salud, perdiendo parcial o totalmente la percepción auditiva normal.

El trauma visual en estos ambientes se produce por los desperdicios propios de la tarea que quedan flotando en el ambiente y que repercuten en las conjuntivas visuales produciendo irritaciones, alergias, infecciones y hasta pérdidas parciales de visión, ojo seco, etc.

Medidas Preventivas

- Mantener el ambiente de trabajo limpio disminuye la cantidad de partículas en flotación.
- Sectorizar y tabicar los sectores de corte a los efectos de evitar contaminar todos los ambientes con partículas en suspensión.
- Utilizar máquinas con guarda polvos o sistemas de recupero de desperdicios evita considerablemente la flotación de las partículas.
- Utilizar sistemas de aspiración de partículas localizadas en cada máquina.
- Mantener el ambiente ventilado siempre, ya sea en forma natural o artificial.
- Utilizar siempre los EPP específicos para cada riesgo con especial atención en los protectores auditivos y las antiparras.

6. TRAUMATISMOS - HERIDAS - QUEMADURAS - PROYECCIÓN DE OBJETOS

El proceso del trabajo manual permanente expone al trabajador a sufrir golpes con herramientas manuales y con los insumos utilizados, siendo más comunes las heridas en miembros superiores, con mayor incidencia en las manos y proyección de objetos como astillas y clavos, además de traumatismos de miembros inferiores con muebles y maderas. El uso de planchas de calor lo expone a quemaduras de diferente grado.

Medidas Preventivas :

- Utilizar como procedimiento habitual, al clavar, el sostener los clavos con pinza de punta.
- Utilizar siempre las herramientas adecuadas para cada tarea.
- Trabajar cómodo y seguro, estando siempre bien sentado, para disponer de las 2 manos para realizar la tarea.
- Mantener una distancia segura entre los trabajadores que están próximos.
- Utilizar los EPP adecuados para cada tarea con especial atención en los guantes, tanto cuando se hacen tareas mecánicas como cuando se manipula la plancha, o se trabaja con vidrios, NO DEBEN SER LOS MISMOS.

7. RIESGO DE INCENDIO

El trabajo con materiales inflamables, y/o material particulado, aumenta considerablemente el riesgo de incendio en el sector, con consecuencias graves para el trabajador y para todos los trabajadores del edificio, la presencia de fuego y humo produce quemaduras, asfixia, pérdida de conocimiento y la pérdida de la vida.

Medidas Preventivas :

- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Evitar el acopio permanente de materiales que no se usan.
- Evitar las fuentes de calor en el lugar de trabajo, estufas, cocinas, ánafes, calentadores.
- Recuerde la prohibición de fumar en los lugares de trabajo.
- Mantener las instalaciones eléctricas bajo norma y con los sistemas de corte de seguridad chequeados periódicamente.
- Disponer de los extintores indicados para ese riesgo en calidad y cantidad adecuadas para el ambiente de trabajo, según carga de fuego y normativas vigentes.
- No tapar los extintores ni usarlos de percheros.
- Capacitarse permanentemente en el uso de los mismos.
- Colocar detectores de humo y/o de llama según la necesidad.
- Dejar suficiente espacio entre mesas de trabajo con máquinas eléctricas.
- Evitar guardar juntos materiales que se potenciarían ante la presencia de llama como por ejemplo maderas con pegamentos, solventes o pinturas.
- Considerar siempre que ante la presencia de humo y/o fuego, su evacuación y la de sus compañeros es prioritaria.
- Deje descansar las máquinas eléctricas, el uso continuo genera aumento de la temperatura que puede encender el material con el que está trabajando.
- Prohibido fumar.

8. PROBLEMAS ERGONÓMICOS

Los insumos utilizados, el trabajo de retirar y llevar materiales, el trabajo sobre escaleras o en las máquinas trae aparejado problemas inherentes a malas posturas, el levantamiento de pesos por encima de los permitidos o acarreo de pesos por sectores con desniveles, trae aparejado dolores lumbares, dorsales, pinzamientos, hernias, y todas las patologías del aparato locomotor y columna vertebral en su conjunto.

Medidas Preventivas

- Evitar el acarreo de materiales por encima de los pesos permitidos por normativa sin carro o zorra para tal fin.
- Capacitarse en levantamiento de pesos, para aprender a colocar el cuerpo ante la exigencia.
- Realizar más viajes con menos pesos es mejor y más seguro.
- Utilizar fajas de seguridad, dorsales y lumbares.
- Distribuir el peso de la carga entre 2 o más compañeros ayuda en el acarreo.
- Trabajar en las máquinas en forma cómoda, sin inclinarse, con la espalda derecha.
- Si la postura es incómoda, es insegura y aumenta el riesgo de accidentes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIOS A UTILIZAR EN LAS TAREAS DESCRIPTAS



prevencionssaludyseguridad@ms.gba.gov.ar



prevencionssaludyseguridad@ms.gba.gov.ar



prevencionssaludyseguridad@ms.gba.gov.ar



prevencionssaludyseguridad@ms.gba.gov.ar



prevencionssaludyseguridad@ms.gba.gov.ar



prevencionssaludyseguridad@ms.gba.gov.ar

El presente manual se realizó en base a un relevamiento de riesgo, en la Sede del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. En caso de ser utilizado en otro organismo, se deberá realizar el correspondiente relevamiento a fin de armar un manual específico.

Importante: el siguiente manual es de distribución gratuita, propiedad intelectual del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Programa Prevención Salud y Seguridad en el Trabajo, está prohibida su comercialización, está permitida su difusión y reproducción siempre que se cite la fuente de origen. Es un aporte más al mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de trabajo de los agentes de la administración pública provincial. GRACIAS.

ENERO 2016